Expte Nº: CSE/9999/1100736516/16/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE MURCIA, mediante procedimiento abierto**,** conforme al artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista el acta de la Mesa de Contratación en la que se propone excluir a la empresa EUROCONTROL S.L., al no justificar adecuadamente la oferta realizada, y admitir a la contratación la oferta efectuada por la empresa ATISAE, al justificar su oferta adecuadamente, según el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Murciano de Salud, según lo dispuesto en los artículos 152.3 y 152.4 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del Servicio de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

LICITADORES	OFERTA ECO	PUNT ECO	PUN TEC	TOTAL
ATISAE	48.520,00	50,00	35,00	85,00
ACE EDIFICACION S.L.	71.896,40	8,68	26,50	35,18
EUROCONTROL S.L.	53.000,00	EXCLUIDA	15,00	EXCLUIDA

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE MURCIA.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- ACE EDIFICACION S.L.
- EUROCONTROL S.A.
- ATISAE (Actualmente TÜD SÜD IBERIA S.A.U. con N.I.F. A81670614)

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 09/05/2017 23:47:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ef2eb38b-aa04-4970-684847153423

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente[1]:

Empresa	Motivos de exclusión
EUROCONTROL S.L.	Oferta temeraria sin justificar

Cuarto.- Adjudicar la contratación de CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE MURCIA, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	TÜD SÜD IBERIA S.A.U. (Anteriormente ATISAE)
CIF	A81670614
Importe s/IVA	48.520,00
IVA aplicable	10.189,20
Importe total	58.709,20
Elementos determinantes de la adjudicación.	Oferta económicamente más ventajosa, con mayor puntuación en los criterios previstos en el PCAP.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

[1] **Para el caso de que existan empresas cuyas ofertas hayan sido inadmitidas**

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 09/05/2017 23:47:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ef2eb38b-aa04-4970-68484713423